



**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
MANZANARES – CALDAS**

Dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022

ASUNTO	RELEVO ABOGADO
REFERENCIA	SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
PROCESO	DIVORCIO – CESACIÓN DE EEFCTOS CIVILES - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
SOLICITANTE	EUGENIA OSPINA GÓMEZ
DEMANDADO	JOSÉ LEONCIO ORTIZ RAMIREZ
RADICADO	2021-00201-00
AUTO FAMILIA	No 098

Se desprende de la notificación vía WhatsApp que antecede, que la señora **EUGENIA OSPINA GÓMEZ, YA NO REQUIERE los servicios del Dr. JUAN CARLOS GARCIA PALACIO, abogado designado por amparo de pobreza;** pues refiere la solicitante que ya adelantó el trámite de Divorcio que necesitaba, pues pagó de su propio peculio los honorarios de un abogado.

En tal norte, el Juzgado en razón a lo esbozado por la señora **EUGENIA OSPINA GÓMEZ,** procede a **RELEVAR** al togado **JUAN CARLOS GARCÍA PALACIOS** del cargo para el que fuera designado en el presente trámite.

Por secretaría llévase a cabo la diligencia de notificación del relevo al profesional del derecho. Archívense las diligencias una vez realizadas todas las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Código de verificación: **c5df79d90c638bab1852ba483ab94a193f205675ec550c4b1a0130981cb679f9**

Documento generado en 18/04/2022 07:00:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>